

RESOLUCIÓN No. (7614) 17 DE MAYO DE 2023

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Gachetá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO En ejercicio de sus atribuciones Legales y façultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el Municipio de Gachetá del Departamento de Cundinamarca, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al parágrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.



Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Gachetá - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Gachetá del Departamento de Cundinamarca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN GACHETÁ- CUNDINAMARCA	11.435.997	oscar hernán sánchez león
DIPUTADO MAS VOTADO EN GACHETÁ- CUNDINAMARCA	80.383.847	JOSÉ RICARDO PORRAS GÓMEZ
	6.815.964	ÁNGEL GARCÍA ORTEGA
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN GACHETÁ- CUNDINAMARCA	3.032.031	GABRIEL ALFONSO BELTRÁN BERNAL
	1.019.019.964	LORENA ANDREA BELTRÁN HIDALGO
	1.074.419.454	YUDY DAYANNA MARTIN VERA
	1.074.414.046	WILMER JAVIER RODRÍGUEZ MORERA
	1.074.415.050	nestor iván velandia garzón
	1.003.746.769	FRANCY ALEXANDRA BERMÚDEZ GARZÓN
	3.032.366	JUAN VICENTE GUZMÁN GUZMÁN
	1.074.419.141	MANUEL SANTIAGO GUZMÁN BERNAL
	12.223.649	JORGE OMAR QUINBAYA
	1.007.473.787	Maryori Omaira Quimbaya Beltrán



PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Municipio de Gachetá del Departamento de Cundinamarca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	6.815.964	ÁNGEL GARCÍA ORTEGA
VICEPRESIDENTE	3.032.031	GABRIEL ALFONSO BELTRÁN BERNAL
TESORERO	1.019.019.964	LORENA ANDREA BELTRÁN HIDALGO

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Municipio de Gachetá del Departamento de Cundinamarca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1.074.419.454	YUDY DAYANNA MARTIN VERA

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de Gachetá del Departamento de Cundinamarca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR	1.074.414.046	WILMER JAVIER RODRÍGUEZ MORERA

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Municipio de Gachetá del Departamento de Cundinamarca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el



presente documento ejercer sus funciones, llévese el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General